

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional del Sur, que ha realizado el proceso de evaluación externa en 2013. La institución firmó un acuerdo para un nuevo proceso de evaluación externa en junio de 2019.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Bahía Blanca y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía del Departamento de Derecho se creó en el año 1995 en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (UNS).

Durante la visita se constató que en la unidad académica también se dicta la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, sin embargo esto no ha sido informado en el Instructivo CONEAU Global, por lo que se formula un requerimiento.

La oferta académica del Departamento incluye también las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia (con dictamen de hacer lugar según consta en el Acta CONEAU N° 367 de 2012); Especialización en Derecho Empresario (con dictamen de hacer lugar según consta en el Acta CONEAU N° 401 de 2014); Especialización en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 282/06) y Maestría en Derecho con orientación en Derecho Penal, Derecho Privado Patrimonial o Análisis Económico del Derecho (con dictamen de hacer lugar según consta en el Acta CONEAU N° 281 de 2008).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica y de la carrera durante el año 2018 fue de 2050, aunque como se mencionó falta informar la cantidad de alumnos de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario y el Plan

Estratégico de la UNS 2011-2016-2026 y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución CS N° 787/04 (y complementarias: resoluciones CS N° 783/05, N° 230/08, N° 413/09 y N° 345/15), la cual establece la definición de Proyecto de Grupo de Investigación, sus requisitos formales y de validez, el proceso de evaluación, el destino de los fondos y el control de gestión. La Universidad está organizada en un sistema departamental, lo que hace que los proyectos de investigación sean coordinados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El Departamento de Derecho cuenta con un representante en dicha Secretaría. Las líneas de investigación establecidas son las siguientes: análisis económico del Derecho, Filosofía del Derecho y Derecho Contractual.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 7 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, denominados: “Conflictos en las sociedades cerradas”; “Desafíos de la enseñanza del Derecho en el siglo XXI: la inserción de las prácticas jurídicas en los planes de estudio de las Universidades Nacionales”; “Diseño institucional para la protección del consumidor: análisis jurídico y económico”; “Implicancias del Código Civil y Comercial de la Nación en el Derecho Concursal”; “La víctima en el marco del proceso penal”; “Principios jurídicos en la sociedad de la información” y “Tecnología, comportamiento y diseño institucional”.

En estos proyectos de investigación participan 36 docentes (19% del cuerpo académico) y 14 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 18 tienen dedicaciones de entre 10 y 19 horas, 10 de entre 20 y 29 horas y 8 cuentan con más de 30 horas semanales. En relación con las dedicaciones específicas para investigación, 1 tiene una dedicación entre 20 y 29 horas, 3 entre 10 y 19 horas y 23 cuentan con menos de 10 horas semanales; lo que resulta insuficiente para llevarlas a cabo. Asimismo, se destaca que dentro de los que tienen dedicaciones específicas menores a 10 horas, 4 tienen dedicación de 4 horas, 15 de 2 horas y 1 de 1 hora. A su vez, hay 9 docentes que no informan dedicación específica para esta función, por lo que se requiere que se cargue esta información en el Instructivo CONEAU Global.

En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 3 poseen título de Doctor, 8 de Magíster y 9 de Especialista.

Con respecto a los resultados, 1 de los proyectos vigentes produjo 3 publicaciones con arbitraje, 2 libros, 4 capítulos de libro y 1 congreso. En cuanto a los 5 proyectos concluidos en el año 2018, 3 de ellos presentan varias publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros y presentaciones en congresos.

Se considera que los proyectos de investigación desarrollados son pertinentes con

la disciplina y que cuentan con una adecuada participación del cuerpo docente. Sin embargo, algunos de los docentes investigadores no poseen las dedicaciones suficientes para llevar a cabo esta función.

La carrera reconoce un déficit en cuanto a las bajas dedicaciones de algunos de los docentes investigadores y presenta un plan de mejoras que prevé ampliar las dedicaciones de los docentes que realizan actividades de investigación, que están categorizados y que tienen una dedicación simple (10 horas). Las acciones están previstas para el primer semestre de 2019 y consisten en ampliar 6 dedicaciones semi exclusivas (20 horas) y 2 exclusivas (40 horas) a docentes con cargo de Profesor y 3 dedicaciones semi exclusivas y 2 exclusivas a docentes auxiliares. Para llevar adelante estas acciones se prevé solicitar recursos a la Secretaría de Políticas Universitarias. Si bien se considera adecuado el incremento previsto de dedicaciones para los docentes investigadores, resulta necesario que se informen los montos previstos y la fuente de financiamiento. Se formula un requerimiento.

Asimismo, la carrera presenta un plan para la mejora continua, con el objetivo de implementar desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, un Programa de Apoyo y Financiamiento de Investigación en Derecho, aprobado por Resolución CS N° 882/18. Las acciones previstas consisten en diseñar convocatorias especiales para proyectos de investigación en líneas prioritarias que constituyan áreas de vacancia para el Departamento de Derecho. Se valora positivamente la implementación de este Programa de apoyo a la investigación en Derecho para el mejoramiento de la calidad de la carrera.

La Resolución CS N° 690/08 establece la política de extensión y vinculación con el medio, que consiste en promover actividades y proyectos que revisen y fomenten vinculaciones con el entorno más próximo, implicando un rol activo, donde este vínculo entre la Universidad y el medio se defina desde la solidaridad y la responsabilidad. A su vez, promueve el Programa de Voluntariado UNS y establece su reglamento, definiendo los proyectos, su convocatoria, el modo de presentación y de evaluación. Las actividades de extensión y vinculación están coordinadas por la Subsecretaría de Extensión Universitaria, en la que actúa un representante del Departamento.

La carrera cuenta con 14 proyectos de vinculación vigentes, dentro de los cuales, 3 son proyectos de consultoría denominados: “Programa de asistencia jurídica gratuita a personas carentes de recursos”, “Promoción del acceso a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad en Bahía Blanca y la zona de influencia de la UNS” y el voluntariado “Saber la Ley: Derechos y Ciudadanía”. Los 11 restantes son proyectos de extensión, denominados: “Egreso solidario”, “Observatorio permanente de los juicios

por jurados en Bahía Blanca”, “Programa de apoyo para los agentes del servicio penitenciario de la Unidad Penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca”, “Programa de promoción de los derechos de los consumidores y usuarios”, “Programa de radio UNS En Rebeldía”, “Programa sobre género, igualdad y Derecho”, “Saber la Ley Proceder”, voluntariado “Voz animal”, voluntariado “De prevenir se trata”, voluntariado “Educar para reinsertar” y voluntariado “Prostituir es tratar”. En estos proyectos participan 317 alumnos y 24 docentes de la carrera, de los cuales 3 tienen dedicaciones iguales o superiores a 40 horas, 2 tienen dedicaciones de 30 horas, 8 tienen dedicaciones de 20 horas y 12 tienen dedicaciones de 10 horas.

Se considera que la carrera cuenta con variadas actividades de extensión que están directamente relacionadas con temáticas de la disciplina y que tienen impacto sobre distintos actores de la comunidad en la cual se encuentra inserta. Asimismo, se destaca la importante participación de los estudiantes en estos proyectos. Los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas actividades. Se sugiere estimular la participación de los docentes en los proyectos de extensión.

La participación de alumnos en investigación y extensión se difunde institucionalmente y se promueve mediante un programa de becas para alumnos avanzados (Resolución CS N° 613/04 y sus modificatorias resoluciones CS N° 82/08 y N° 361/12) y graduados (Resolución CS N° 593/04 y su modificatorias resoluciones CS N° 82/08 y N° 360/12) de la carrera. Anualmente, el Rectorado propone al Consejo Superior la cantidad de becas a concursar y sus montos. Las becas para alumnos avanzados tienen una duración de 10 meses no renovables, mientras que para graduados es de 1 año, con posibilidad de renovarse por 1 año más.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil, con entidades públicas y privadas, tales como: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo, Defensoría Departamental Bahía Blanca, Honorable Consejo de Deliberante de Bahía Blanca, Municipalidad de Bahía Blanca, Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Bahía Blanca, Colegio de Abogados de Necochea, Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Defensoría General de la Nación, Instituto de Estudios Comparados y Ciencias Penales y Sociales, Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Recovery Managment SRL, Prosolvendo SRL, Embotelladora del Atlántico SA, Servicio Penitenciario Bonaerense, Curaduría Oficial de Alienados de Bahía Blanca, Fundación Justicia para Todos, Facultad de Derecho de la Universidad de

Buenos Aires, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil, Universitat Pompeu Fabra, Universidad de la Región del Joinville y Universidad de Perugia, entre otras.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Al respecto, la Resolución CS N° 94/18 establece el Programa de Formación Continua UNS, que tiene por objetivo propiciar y profundizar el fortalecimiento de la formación continua del personal de la UNS, en torno a la docencia universitaria y la asistencia y orientación del alumno, frente a los desafíos de la educación a distancia y presencial. A su vez, la Resolución CS N° 329/04 establece un concurso de becas destinadas a jóvenes docentes para financiar pasantías en centros de investigación de primer nivel. Durante los últimos 3 años, se llevaron adelante actividades de actualización y perfeccionamiento docente consistente en cursos, talleres y seminarios, tales como: Seminario de Derecho e Instituciones "Que es y que no es la verosimilitud en el derecho"; XIX Seminario Internacional de Teoría del Derecho; La argumentación Jurídica dentro de la democracia constitucional; XVI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal UNS - VI Jornada Nacional de Derecho Penal; entre otras. En dichas actividades, participó un promedio de 31 docentes de la carrera. Se considera que la oferta brindada actualmente de actividades de capacitación es adecuada.

Cabe señalar que la carrera presenta un plan para la mejora continua que prevé ampliar las capacitaciones docentes relacionadas con el nuevo plan de estudios y con aspectos pedagógicos y la presentación de un proyecto de carrera de Doctorado en Derecho.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos, tales como el Estatuto Universitario y la Resolución del Director Organizador (DO) N° 39/96 que establece el reglamento del Consejo del Departamento de Derecho y los órganos que lo componen.

La estructura de gobierno y conducción del Departamento está integrada por un Consejo Departamental, precedido por un Director Decano del Departamento de Derecho, quien está a cargo de la orientación y coordinación de las actividades de docencia e investigación. A su vez, integran el Consejo Departamental: 6 consejeros profesores, 2 consejeros docentes auxiliares y 4 consejeros alumnos.

La carrera es conducida por la Directora Decana y un Vicedecano, según la

Resolución DO N° 39/96. Asimismo, existe un Secretario Académico, un Secretario de Coordinación Docente y Administrativa y una Comisión Curricular.

La Directora Decana posee una formación de grado en Abogacía y un Magíster en Economía, siendo su dedicación total de 50 horas semanales, de las cuales 30 horas son para tareas de gestión. Se considera que la responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión Curricular, cuyo reglamento de funcionamiento se encuentra establecido en la Resolución CD N° 499/14. Esta Comisión se reúne mensualmente y está conformada por: 6 profesores titulares, 4 profesores suplentes, 2 auxiliares titulares, 1 auxiliar suplente, 2 graduados titulares, 1 graduado suplente, 5 estudiantes titulares y 5 estudiantes suplentes. Durante la visita se pudo constatar el adecuado funcionamiento de esta Comisión.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 18 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos, talleres y seminarios tales como: taller “Herramientas para la resolución de conflictos”, taller “Discapacidad, derechos y Universidad”, cursos de primeros auxilios y talleres de redacción administrativa escrita, entre otros. Estas actividades son promovidas por el Plan Integral de Capacitación No Docente de la UNS, establecido en la Resolución Rectoral N° 461/18.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el SIU Diaguíta, SIU Guaraní, SIU Mapuche, ComDoc, entre otros. Además, la institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, se informa que la carrera cuenta con un plan de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, establecido en las resoluciones CS N° 676/18 y N° 677/18, sin embargo no se han presentado estas normativas, por lo tanto se requiere su presentación a fin de poder evaluar el plan.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2008, aprobado por Resolución CS N° 692/08, que comenzó a dictarse en el año 2009, y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 807/18, que comenzará a dictarse en el año 2020.

El Plan 2008 tiene una carga horaria total de 3056 horas y se desarrolla en 5 años.

Se estructura en 10 cuatrimestres y se encuentra dividido en 5 Áreas: Teoría General del Derecho, Derecho Privado, Derecho Público, Convergencia entre el Derecho Privado y el Derecho Público y Práctica Profesional. A su vez, cuenta con una materia que es dictada por el Departamento de Economía y 4 asignaturas que son dictadas por el Departamento de Humanidades. El Plan 2008 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Por su parte, el Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3360 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 3 instancias de formación: General e Interdisciplinaria, Disciplinar y Profesional Práctica. Asimismo, se divide en 2 ciclos, uno de formación obligatoria y otro de formación electiva. El Plan 2018 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Las modificaciones introducidas con el Plan 2018 consistieron en la incorporación de materias optativas, la reducción en la carga horaria de algunas materias y el aumento en la carga horaria práctica. Asimismo, se añadieron contenidos mínimos sobre Derechos Humanos y Derechos del Consumidor y del Usuario.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	720	624
Formación disciplinar	1560	1824	1760
Formación práctica profesional	260	544	752
Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3088	3136

A partir del Cuadro 1 se observa que tanto el Plan 2008 como el Plan 2018 no cumplen con las cargas horarias mínimas para la distribución libre entre las áreas. Por lo tanto, se requiere que se especifiquen las horas de distribución libre dentro de la carga horaria total de ambos planes, a fin de completar la evaluación sobre la profundidad con que se dictan los contenidos curriculares básicos. En tal sentido, cabe aclarar que, en el caso que las asignaturas optativas profundicen contenidos curriculares básicos u otros conocimientos reservados al título, pueden aportar a las horas de distribución libre entre las áreas. Asimismo, se observa que la carga horaria total del Plan 2008 no coincide con

lo establecido en la normativa aprobatoria, por lo tanto se requiere se corrija esta inconsistencia.

La carga horaria del Plan 2018 se completa con 224 horas de asignaturas optativas. El menú de optativas incluye: Criminología, Ejecución Penal , Filosofía de la Pena, Derecho Administrativo Parte Especial, Derecho de la Integración, Legislación en Seguridad Ciudadana, Derecho de Seguros, Derecho Notarial, Derecho Cooperativo, Garantías Bancarias y Mercados de Capitales, Derecho Internacional Privado II, Derecho de la Navegación, Derecho Aeronáutico, Derecho de la Salud, Derecho Ambiental II, Perspectivas de Género en Políticas de Seguridad, Taller de Procedimiento Laboral, Taller de Proceso de Daños, Taller de Técnica Legislativa y Taller de Litigación Oral en Derechos Humanos.

El Plan 2008 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: derechos humanos, derecho del consumidor y del usuario, derecho de la propiedad industrial y derecho de la competencia. Por su parte, el Plan 2018 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I.

Los programas analíticos del Plan 2008 detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Por su parte, los programas analíticos del Plan 2018 en general detallan los objetivos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Sin embargo, si bien en la Resolución CS N° 807/18 figura el contenido derecho de la propiedad industrial en la materia Derechos Reales e Intelectuales, en el programa analítico de la misma, dicho contenido no aparece detallado como objeto de estudio, ya que solamente se menciona la denominación genérica de derechos intelectuales en general. A su vez, en la normativa del Plan 2018 también figuran contenidos sobre derecho de la competencia en la materia Derecho del Consumidor, pero en el programa analítico de la materia se observa que dicho contenido no aparece desarrollado como objeto de estudio. Por consiguiente, se formula un requerimiento.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0



Seminarios de práctica supervisada	---	0	32
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	208	384
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	128
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	336	112
Carga horaria mínima total	260	544	656

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias en el Instructivo CONEAU Global.

Las actividades de formación práctica para el Plan 2008 se desarrollan en 5 talleres de práctica profesional: Práctica Procesal Civil (64 horas), Práctica Procesal Penal (64 horas), Taller de Comprensión y Producción de Discursos (32 horas), Taller de Práctica Profesional (32 horas) y Taller de Seminario (16 horas). Estos talleres consisten en análisis de casos, simulación de entrevistas a clientes y de juicios orales, elaboración de textos normativos, búsqueda de información jurídica, técnicas de negociación y juego de roles. Además, se realizan actividades de formación práctica a lo largo de las unidades curriculares (336 horas).

Las actividades de formación práctica para el Plan 2018 se desarrollan en 9 talleres de práctica profesional, distribuidos entre el 1° y el 4° año de la carrera: Taller de Derecho Procesal Administrativo (32 horas), Taller de Discurso Argumentativo (64 horas), Taller de Interpretación de la Ley y Análisis de Jurisprudencia (32 horas), Taller de Investigación Jurídica (32 horas), Taller de Litigación Oral (32 horas), Taller de Negociación y Métodos de Resolución de Conflictos (32 horas), Taller de Práctica Civil y Comercial (64 horas), Taller de Práctica Penal (64 horas) y Taller de Técnicas de Acceso a la Información Jurídica (32 horas). Estos talleres de práctica profesional suman 352 horas, tienen lugar en los espacios áulicos y consisten principalmente en análisis de casos, simulación de entrevistas a clientes y de juicios orales, elaboración de textos normativos, búsqueda de información jurídica, técnicas de negociación, juego de roles y análisis de conflictos, entre otras actividades. Los mecanismos de evaluación giran en torno a la asistencia, la participación activa de los alumnos en clase, la entrega de trabajos prácticos grupales e individuales, parciales e integradores finales y la

realización de simulacros u otras actividades específicas para cada uno en particular.

A su vez, existe el espacio denominado Práctica Profesional Supervisada (128 horas), que consiste en lograr una experiencia de práctica profesional real, que incluye diversas instancias de formación a elección del estudiante que estarán destinadas a adquirir y desarrollar habilidades y conocimientos metodológicos específicos de la práctica profesional de la Abogacía. Para su realización los estudiantes deben tener aprobadas 30 materias obligatorias y cumplir con la carga horaria establecida, a través de una o más de las siguientes actividades: 1) Experiencias prácticas extramuros, que pueden consistir en atención en consultorios jurídicos gratuitos, clínica jurídica, prácticas en el Poder Judicial, en el Ministerio Público Fiscal, en organismos administrativos, en órganos legislativos, en empresas privadas, en estudios jurídicos, en escribanías, en organismos no gubernamentales o equivalentes; 2) Pasantías a través de convenios suscriptos entre la Universidad y otras entidades públicas, empresas, organismos no gubernamentales, estudios jurídicos o escribanías; 3) Participación en competencias universitarias internas, regionales, nacionales o internacionales de litigación, con el aval del Consejo Departamental y 4) Participación en voluntariados universitarios y proyectos de extensión aprobados por el Consejo Departamental, que impliquen actividades en difusión de derechos, educación legal o asesoramiento jurídico gratuito.

Se observa que el programa analítico de la asignatura, no detalla cómo se realiza la supervisión de la práctica, las obligaciones del alumno practicante, las funciones del tutor docente y los mecanismos de evaluación. Por lo tanto, se requiere que se detalle esta información.

La institución presenta 13 convenios para la realización de actividades prácticas en organismos públicos, tales como Colegio de Abogados de Bahía Blanca, Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Bahía Blanca, Honorable Consejo Deliberante de Bahía Blanca y Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, entre otros.

Se considera que los convenios son todos relevantes para la realización de las diferentes modalidades de la práctica profesional supervisada.

En conclusión, a partir de las horas de formación práctica en los talleres y en la práctica profesional supervisada, se totalizan 480 horas de formación práctica profesional, cumpliendo con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial. Además, se informan actividades de formación práctica a lo largo de las unidades curriculares (112 horas).

Como requisito para la graduación del Plan 2008, se exige a los alumnos que

aprueben un examen de suficiencia de idioma inglés y un seminario que consiste en un Trabajo Monográfico de Investigación, bajo la dirección de un docente tutor.

En cuanto al Plan 2018, además de las obligaciones curriculares descritas, se exigirá a los estudiantes la aprobación de un Trabajo de Investigación Jurídica Final (96 horas) y un examen de suficiencia de idioma extranjero (inglés, alemán, francés, portugués o italiano).

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en las resoluciones que aprueban ambos planes de estudio (resoluciones CS N° 692/08 y N° 807/18) y son conocidos por los estudiantes.

No se informan cuáles son los mecanismos institucionalizados de integración horizontal de los contenidos, por lo tanto se formula un requerimiento.

La carrera tiene un plan de transición entre el Plan 2008 y el Plan 2018 (Resolución CS N° 807/18), en el que se incluye un cuadro de equivalencias, que procura fomentar que los alumnos que deseen cambiarse de su plan de estudios actual al Plan 2018, puedan hacerlo sin que ello entorpezca el avance en sus estudios. Aquellos estudiantes que deseen permanecer en el plan de estudios actual podrán hacerlo hasta que se cumplan 10 años desde su ingreso a la Universidad. Asimismo, para complementar su formación, se les ofrecerá la posibilidad de que cursen en carácter extracurricular las asignaturas y talleres del plan de estudios 2018 que no se encuentren en su plan actual. Si bien se considera que el plan de transición es adecuado para que los alumnos del Plan 2008 puedan acceder a las mejoras introducidas con el nuevo plan, se considera que el plazo de caducidad de Plan 2008 es excesivamente largo. Por lo cual, se requiere acortar dicho plazo.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Convenio Colectivo de Trabajo para Profesores Universitarios, el Reglamento de Designación de Profesores Ordinarios (Resolución CS N° 229/08 y su modificatoria Resolución CS N° 252/14), el Reglamento de Designación de Profesores Extraordinarios (Resolución CS N° 118/93) y el Reglamento de Concurso de Ayudantes y Asistentes (Resolución CS N° 512/10 y su

modificatoria Resolución CS N° 749/12). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Los docentes son evaluados inicial y periódicamente, de acuerdo con lo establecido en los mencionados reglamentos de ingreso y permanencia en la docencia y mediante un sistema de encuestas que realizan los alumnos para cada asignatura, establecido en la Resolución CS N° 91/12. Los resultados son analizados por una comisión ad-hoc creada por cada departamento académico.

La carrera cuenta con 186 docentes que cubren 233 cargos. A esto se suman 10 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	9	2	2	0	13
Profesor Asociado	0	4	2	0	4	10
Profesor Adjunto	0	31	5	1	8	45
Jefe de Trabajos Prácticos	0	28	2	0	4	34
Ayudantes graduados	0	79	1	1	3	84
Total	0	151	12	4	19	186

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	59	17	5	6	87
Especialista	0	31	11	0	2	44
Magíster	0	15	11	1	6	33
Doctor	0	8	5	3	6	22
Total	0	113	44	9	20	186

A partir del cuadro precedente se observa que el 81% de los docentes posee una dedicación de entre 10 y 19 horas por semana, el 6% posee entre 20 y 29 horas, el 2% posee entre 30 y 39 horas y el 10% posee una dedicación mayor a 40 horas semanales.

Con respecto a la formación de posgrado, el 53% de los docentes cuentan con titulaciones, específicamente el 23% son especialistas, el 17% son magísteres y el 11% son doctores.

Por otra parte, hay 3 docentes que pertenecen a la carrera de investigador del CONICET (2 con categoría de Investigador Adjunto y 1 con categoría de Investigador Asistente). A su vez, 39 docentes están categorizados por el Programa Incentivos del Ministerio de Educación (1 posee categoría I, 2 poseen categoría II, 11 poseen categoría III, 10 poseen categoría IV y 15 poseen categoría V).

Cabe destacar que se presenta un plan para la mejora continua destinado a aumentar el número de investigadores categorizados, para lo cual se prevé difundir las actividades de investigación; diseñar un programa de capacitación para acceder al proceso de categorización; relevar los docentes que realizan actividades de investigación sin estar categorizados; realizar reuniones informativas sobre categorización por áreas disciplinares y solicitar la categorización de 10 docentes y jerarquización de categoría de 5 docentes categorizados. Se valora positivamente la implementación de las acciones previstas para la mejora de la calidad de la carrera.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación se consideran que son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, sin embargo tal como ya se mencionó, no se garantiza que todos los docentes investigadores cuenten con dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades de investigación.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la Resolución CS N° 656/04. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen una Etapa de Nivelación, la cual contiene exámenes de cada uno de los 3 módulos (Lenguaje con Derecho, Validez y Falacia y Conocimiento Científico) que tienen que ser aprobados por los alumnos. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	378	457	467
Alumnos	2025	2084	2050
Egresados	99	86	48

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el nivel de abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 39%, mientras que el egreso promedio entre para las cohortes 2007-2011 fue del 17%.

La Comisión Curricular y la Comisión de Enseñanza del Consejo Departamental son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la

información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías, cursos de nivelación y remedial, espacios de consulta curriculares y alumnos ayudantes. No obstante, se observan elevados índices de abandono en los primeros años de la carrera y bajas tasas de graduación.

La carrera reconoce un déficit en cuanto a los mecanismos de apoyo académico para los alumnos y presenta un plan de mejoras destinado a ampliar estas instancias. El plan de mejoras prevé: continuar y ampliar la oferta de cursos y seminarios de enseñanza del derecho que apunten a mejorar las estrategias de seguimiento de los alumnos e innovar en los métodos de enseñanza-aprendizaje (entre el 2º semestre de 2019 y el 2º semestre de 2020), por un monto de \$20.000. Previamente, se prevén realizar encuestas a profesores para identificar problemáticas comunes y a partir de los resultados, diseñar y organizar un cronograma de cursos y seminarios de capacitación. Asimismo, el plan contempla fortalecer el sistema de tutorías, solicitando la asignación de 2 tutores alumnos y 2 tutores graduados (durante 2019) y mediante la realización de encuestas a alumnos de 1º y 2º año para identificar, cuantificar y sistematizar las problemáticas frecuentes que motivan la deserción (el 1º semestre de 2020).

Se considera auspicioso el análisis de las problemáticas y la incorporación de nuevos tutores para fortalecer los mecanismos de apoyo académico; sin embargo, el plan de mejoras no especifica las temáticas de los cursos y seminarios de enseñanza del derecho que se prevé ofrecer, así como tampoco se informan los montos y la fuente estimada para todas las acciones contempladas por el plan. Por otro lado, se observa que no están previstas acciones para incrementar las tasas de graduación. Por consiguiente, se formula un requerimiento.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Becas Internas de Introducción a la Investigación para Alumnos Avanzados de la UNS (Resolución CS N° 613/04 y sus modificatorias resoluciones CS N° 643/08, N° 730/07 y N° 675/05), Régimen de Becas de Estímulo al Estudio (Resolución del Consejo Universitario N° 070/86 y su modificatoria Resolución CS N° 522/02), Becas Internas de Iniciación a la Investigación para Egresados UNS (Resolución CS N° 593/04 y sus modificatorias resoluciones CS N° 82/08 y N° 360/12), Régimen de Subsidios para Alumnos (Resolución CS N° 888/09), Subsidios para Viajes de Estudio (Resolución CS N° 350/86) y Programa de Movilidad de Alumnos de Grado (Resolución CS N° 555/14). La carrera tiene 69 alumnos becados actualmente.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, tales como: Consejo

Interuniversitario Estudiantil, Universidad Charles De Gaulle, Universidad Tor Vergata, Universidad de Ottawa, Universidad de Rochelle, Universidad Euskal Herriko, Universidad Nacional del Litoral, Universidad de Guayaquil, Universidad Degli Studi, Universidad Técnica de Babahoyo, Universidad de Salamanca, Universidad de la Región de Joinville, Universidad Jaume I de Castellón y Universidad Pompeu Fabra.

El seguimiento de los graduados de la carrera es realizado por el Centro de Graduados, creado y reglamentado mediante la Resolución CD N° 533/14. Las principales funciones consisten en: proponer al Consejo Departamental la realización de cursos de posgrados, de actualización profesional y eventos; realizar informes, críticas y recomendaciones sobre los cursos y carreras de posgrado que realiza el Departamento; colaborar con la difusión de las actividades del Departamento y emitir dictamen sobre temas vinculados a la extensión, investigación y posgrado. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos de posgrado y seminarios, así como también la posibilidad de acceder a becas para la iniciación a la investigación para egresados.

Durante la visita, se constató que no se realiza un seguimiento sistemático de los graduados. Asimismo, la carrera presenta un plan de mejoras con el objetivo de poner en marcha y adaptar a la Universidad el sistema SIU-Kolla que permita la generación de encuestas para conocer la realidad de los estudiantes al momento de graduarse, al año siguiente y pasados los 5 años de haber concluido la carrera. Se considera que es adecuada la acción prevista, sin embargo no se informa cuándo se implementará el sistema de seguimiento de graduados; lo cual es requerido.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en los siguientes inmuebles: Complejo Palihue y Sede Departamento de Derecho, ambos ubicados en la Ciudad de Bahía Blanca. Vale aclarar, que el primero de estos constituye propiedad de la institución y es donde se desarrolla el dictado de las clases; mientras que el segundo es utilizado por el Rectorado en carácter administrativo y donde se encuentra la biblioteca y está disponible mediante un contrato de locación establecido entre la Universidad y la Asociación Bernardino Rivadavia Biblioteca Popular.

En el Complejo Palihue la institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos, estos incluyen: 4 aulas (con capacidad para 130 personas) y 14 aulas (con capacidad para 100 personas). Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y

objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es el Servicio de Seguridad e Higiene de la UNS, creado por Resolución CS N° 472/99 y dependiente de la Secretaría General Técnica. Asimismo, presenta un certificado de cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene correspondientes a las instalaciones del departamento académico, con fecha 13 de diciembre de 2018.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la Sede Departamento de Derecho y brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen la atención a alumnos, docentes y público en general. Asimismo, incluye 1 sala de lectura y 6 computadoras de consulta.

La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: Thompson Reuters, Rubinzal Culzoni, Astrea Virtual y el catálogo colectivo Vufind. La biblioteca se encuentra incluida en las redes de la Biblioteca del Colegio de Abogados y de la Biblioteca de Tribunales.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Garantizar que todos los docentes que participan en actividades de investigación cuenten con dedicaciones suficientes para realizar adecuadamente estas tareas.

Requerimiento 2: Presentar el plan de desarrollo de la carrera aprobado por las normativas correspondientes.

Requerimiento 3: En relación con los planes de estudio:

- Corregir la inconsistencia referida a la carga horaria total del Plan 2018.
- Consignar las horas de distribución libre del Plan 2018, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación Práctica Profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2), del Plan 2018.
- Informar los mecanismos institucionalizados de integración horizontal de los contenidos.
- Acotar el plazo de caducidad del Plan 2008.



Requerimiento 4: En relación con los programas analíticos:

- Incluir el desarrollo de los contenidos de derecho de la propiedad industrial y derecho de la competencia, en los programas analíticos de las asignaturas Derechos Reales e Intelectuales y Derecho del Consumidor, respectivamente, correspondientes al Plan 2018.
- Completar la información faltante en el programa analítico de la asignatura Práctica Profesional Supervisada (Plan 2018).

Requerimiento 5: Mejorar los mecanismos de seguimiento e instancias de apoyo académico para los alumnos, a fin de reducir la deserción entre los primeros años de la carrera y aumentar las tasas de graduación.

Requerimiento 6: Informar cuándo se implementará el mecanismo sistemático que permita el seguimiento de los graduados.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar la información referida a la oferta de grado de la unidad académica.
- Consignar en las fichas de los docentes que participan en actividades de investigación, la dedicación específica para llevarlas a cabo.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.

Requerimiento 1: Garantizar que todos los docentes que participan en actividades de investigación cuenten con dedicaciones suficientes para realizar adecuadamente estas tareas.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se incrementaron las dedicaciones de 4 docentes investigadores a dedicación semi-exclusiva (20 horas semanales) y se adjunta la documentación. Además, presenta un plan de mejoras, aprobado por Resolución CD N° 87/20, mediante el cual se prevé, durante el período 2020-2022, otorgar otras 6 dedicaciones semi-exclusivas y 2 dedicaciones exclusivas (40 horas semanales) a docentes con cargo de Profesor y 3 dedicaciones semi-exclusivas y 2 dedicaciones exclusivas a docentes con cargo de auxiliares. El plan establece un presupuesto de \$1.000.000 y se prevé que el financiamiento sea llevado a cabo mediante fondos propios de la Universidad.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas así como las previstas conducen a un aumento significativo en las dedicaciones de los docentes investigadores que repercutirá en la calidad de las investigaciones realizadas en el marco de la carrera. Si bien el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado, se recomienda continuar con las acciones previstas para incrementar las dedicaciones de los docentes investigadores.

Requerimiento 2: Presentar el plan de desarrollo de la carrera aprobado por las normativas correspondientes.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CD N° 722/19, que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional del Departamento de Derecho, para el período 2020-2022. El Plan de Desarrollo contempla, entre otras, las siguientes líneas de acción por eje temático: 1) Plan de estudios: implementar íntegramente a partir del primer cuatrimestre de 2020 el Plan 2018 de la carrera de Abogacía; fomentar el pase de los estudiantes último plan de estudios vigente; celebrar nuevos convenios con instituciones públicas y privadas para incrementar la oferta de ámbitos para la Práctica Profesional Supervisada y pasantías educativas para los estudiantes; 2) Plantel docente: aumentar las dedicaciones docentes para actividades de investigación y profundizar el proceso de jerarquización mediante llamados a concurso que permitan la promoción de docentes auxiliares a cargos de profesores; 3) Estudiantes y graduados: profundizar las actividades tendientes a morigerar el desgranamiento y la deserción estudiantil, elaborar nuevas estrategias tendientes incrementar la tasa de

graduación y fortalecer la conformación del equipo de tutorías del Departamento de Derecho; 4) Investigación: implementar el “Programa de fortalecimiento para las investigaciones en Derecho”, incrementar la participación de estudiantes en los proyectos de grupos de investigación mediante la difusión de convocatorias periódicas y fomentar la incorporación de docentes en el Sistema de Categorización de Docentes Investigadores Universitarios; 5) Extensión: aumentar la participación de docentes y estudiantes en proyectos de voluntariado universitario y fortalecer el “Programa de educación en contextos de encierro de la UNS”; 6) Cooperación interinstitucional: profundizar los intercambios de docentes y estudiantes con otras instituciones educativas nacionales y extranjeras y celebrar nuevos convenios con bibliotecas especializadas de derecho de otras universidades.

Evaluación: Se considera que el Plan de Desarrollo presentado es adecuado para atender tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad de la carrera; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: En relación con los planes de estudio:

- Corregir la inconsistencia referida a la carga horaria total del Plan 2008.
- Consignar las horas de distribución libre del Plan 2018, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación Práctica Profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2), del Plan 2018.
- Informar los mecanismos institucionalizados de integración horizontal de los contenidos.
- Acotar el plazo de caducidad del Plan 2008.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera aclara que la diferencia señalada en la carga horaria del Plan 2008 se debe a que se asignaron 32 horas al Taller de Comprensión y Producción de Discursos, que constituye un requisito para obtener el título de grado, pero que la resolución de aprobación del plan no le asigna carga horaria explícita. Por lo tanto, se corrigió esta inconsistencia en el Instructivo CONEAU Global, siendo la carga horaria total del Plan 2008 de 3056 horas.

También, se consignan las horas de distribución libre entre las áreas para el Plan 2008 y para el Plan 2018.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara las cargas horarias de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	496	560
Formación disciplinar	1560	1648	1632
Formación práctica profesional	260	496	752
Distribución libre entre las áreas	390	416	416*
Carga horaria mínima total	2600	3056	3360

\* Se incluyen 224 horas correspondientes a la carga horaria mínima optativa.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones descriptas anteriormente:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	32
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	176	384
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	128
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	320	112
Otra modalidad	---	0	96
Carga horaria mínima total	260	496	752

Cabe aclarar que, a las actividades de formación práctica profesional del Plan 2018 descriptas en el Informe de Evaluación se agregaron 96 horas correspondientes a la actividad curricular Trabajo de Investigación Final, que fueron omitidas por error en la presentación original.

Con respecto a los mecanismos institucionalizados para la integración horizontal de los contenidos, la institución informa que, dos semanas antes del comienzo de cada cuatrimestre, a través de la Secretaría de Coordinación Docente y Administrativa, se realiza una reunión con los docentes responsables de las asignaturas que comparten el mismo cuatrimestre. El objetivo es definir los días, horarios y lugares de cursado, así como también, compartir los cronogramas de clases y fechas de exámenes parciales para garantizar que no existan superposiciones entre las evaluaciones de las materias. Asimismo, una semana antes del comienzo del cuatrimestre se realiza una reunión entre los docentes de cada área para compartir experiencias de cursados anteriores, revisar los programas analíticos de las materias e intercambiar ideas para la mejora continua del

plan de estudios cuyas recomendaciones son elevadas a consideración de la Comisión Curricular de la Carrera.

Finalmente, la institución presenta la Resolución CS N° 72/20, mediante la cual se establece una excepción al artículo 3 del Reglamento de la Actividad Estudiantil (Resolución CS N° 406/12) para la vigencia del Plan 2008, determinando su caducidad para el 31 de marzo de 2025, señalando además que los estudiantes que en ese momento se encuentran en el Plan 2008, pasarán automáticamente al plan de estudios 2018. Evaluación: A partir de las correcciones de la carga horaria realizada en el Instructivo CONEAU Global en ambos planes de estudio, se observa que el Plan 2018 cumple con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial. Además, se consideran adecuados los mecanismos de integración horizontal así como la caducidad establecida para el Plan 2008. Por lo expuesto, han sido subsanados todos los déficits señalados oportunamente.

Requerimiento 4: En relación con los programas analíticos:

- Incluir el desarrollo de los contenidos de derecho de la propiedad industrial y derecho de la competencia, en los programas analíticos de las asignaturas Derechos Reales e Intelectuales y Derecho del Consumidor, respectivamente, correspondientes al Plan 2018.
- Completar la información faltante en el programa analítico de la asignatura Práctica Profesional Supervisada (Plan 2018).

Descripción de la respuesta de la institución: Se presentan los programas analíticos modificados de las asignaturas Derechos Reales e Intelectuales (con el desarrollo del contenido derecho de la propiedad industrial) y Derecho del Consumidor (con el desarrollo del contenido derecho de la competencia) correspondientes al Plan 2018.

También, se completó el programa analítico de la asignatura Práctica Profesional Supervisada con la información faltante. Se indica que la supervisión de la práctica es llevada a cabo por el docente tutor, quien debe asistir al menos quincenalmente al lugar donde cumple sus funciones el estudiante, para verificar que las acciones que realiza se desarrollen adecuadamente y sean las acordadas. Además, se incorporó la descripción de las competencias tanto del tutor como de los estudiantes. Con respecto a los mecanismos de evaluación, se indica que al finalizar la práctica se debe presentar un informe elaborado por el estudiante y otro elaborado por el tutor (certificando el cumplimiento de las obligaciones y la carga horaria); ambos documentos serán remitidos a los docentes responsables de la asignatura.

Evaluación: Se considera que el desarrollo de los contenidos derecho de la propiedad industrial y derecho de la competencia, es adecuado. Además, el programa analítico de la materia Práctica Profesional Supervisada describe claramente las cómo se realiza la supervisión de la práctica, las obligaciones y funciones del alumno y del tutores docente, así como los mecanismos de evaluación. Por lo tanto, han sido subsanados todos los déficits señalados.

Requerimiento 5: Mejorar los mecanismos de seguimiento e instancias de apoyo académico para los alumnos, a fin de reducir la deserción entre los primeros años de la carrera y aumentar las tasas de graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que en el Plan 2018 se redujo la carga horaria del primer cuatrimestre de la carrera (224 horas) en relación con el Plan 2008 (288 horas) y que se implementó el régimen de promoción para las 3 materias de ese cuatrimestre. Se indica que estos cambios se hicieron con el fin de facilitar la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria, mejorar su desempeño, incentivar a que no dejen exámenes finales pendientes y evitar frustraciones en ese período donde se detecta la mayor deserción. Asimismo, se señala que todas las asignaturas del 1° año de la carrera se dictan en los 2 cuatrimestres para que aquellos estudiantes que no logren aprobar el cursado puedan volver a intentarlo el cuatrimestre siguiente, lo mismo se realiza con todos los talleres de formación práctica y las asignaturas troncales que presentan mayor complejidad en la carrera. Además, se implementará la “Reglamentación de cursos intensivos de verano” (Resolución CS N° 758/11) para las materias troncales de 1° y 2° año de la carrera, para aquellos estudiantes que no hayan podido cursarlas durante el ciclo lectivo ordinario.

A su vez, se presentan las designaciones de 6 nuevos tutores del Departamento de Derecho, para fortalecer el equipo de tutorías, cuya función es acompañar a los estudiantes durante el 1° año de la carrera. Además, para capacitar al equipo de tutorías y al personal docente en técnicas de apoyo para estudiantes, se continuarán realizando seminarios de enseñanza del derecho impartidos por expertos en el área. Particularmente, en el primer cuatrimestre de 2020 se impartirá el Seminario “Enseñanza de derecho. Estrategias para desarrollar la relación docente-estudiante y mejorar el rendimiento académico” en la Universidad. En tal sentido, se han firmado actas de acuerdos de cooperación interuniversitarios (con la Universidad Salesiana, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de La Pampa).

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas, así como con las mejoras incorporadas en el plan de estudios 2018, son adecuadas para mejorar los índices de deserción y graduación de la carrera.

Requerimiento 6: Informar cuándo se implementará el mecanismo sistemático que permita el seguimiento de los graduados.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta una nota firmada por la Secretaria General Académica, en la cual se informa que esta Secretaría junto con la Dirección General de Sistemas de Información de UNS, se encuentran trabajando en el desarrollo de la plataforma para la implementación del sistema informático SIU Kolla, para el seguimiento sistemático de los graduados. Además, se indica que el trabajo insumirá al menos 1 año para comenzar con su implementación gradual, ya que antes de su puesta en práctica resulta necesario evaluar las personalizaciones que se requieren para adaptar el sistema a las características de las unidades académicas y carreras de la universidad.

Evaluación: La institución informa el plazo de un año para la implementación gradual del sistema de seguimiento de los graduados, con lo cual se ha cumplido con el requerimiento y se recomienda su implementación.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar la información referida a la oferta de grado de la unidad académica.
- Consignar en las fichas de los docentes que participan en actividades de investigación, la dedicación específica para llevarlas a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución: Se completó la información referida a la oferta de grado de la unidad académica, a la cual se agregó la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública y se consigna que durante el año 2018 la cantidad de alumnos de la carrera fue de 315, totalizando 2.365 alumnos en la unidad académica para el mismo año.

Por su parte, se informan las dedicaciones específicas de todos los docentes que participan en proyectos de investigación. Actualmente la carrera cuenta con 6 proyectos vigentes, en los cuales participan 29 docentes. Todos estos docentes informan dedicaciones específicas para esta función: 1 posee 20 horas semanales, 3 cuentan con 10 horas, 3 tienen 9 horas, 3 poseen 4 horas, 18 tienen 2 horas y 1 cuenta con 1 hora por semana.

Evaluación: Se observa que la institución completó en el Instructivo CONEAU Global la información solicitada; por lo tanto, ha subsanado los déficits señalados. No obstante,

se debe atender a la recomendación realizada en la evaluación del Requerimiento 1, relacionada con la continuidad de las acciones previstas para incrementar la carga horaria destinada a la investigación de los docentes.

A partir de la revisión realizada en la instancia de la Respuesta a la Vista, se observa que hay 6 Ayudantes Graduados y 7 Jefes de Trabajo Práctico (JTP) a cargo de asignaturas.

Por un lado, llama la atención que la asignatura Taller de Derecho Procesal Administrativo (del Plan 2018) está a cargo de un docente JTP, pero que en el equipo docente de la materia hay dos Profesores Adjuntos y que el docente a cargo tiene además un cargo de Profesor Adjunto para el dictado de otras asignaturas. En el mismo sentido, la materia Taller de Práctica Penal (del Plan 2018) se encuentra a cargo de un JTP, que tiene también un cargo de Profesor Adjunto para impartir otras asignaturas, y en el equipo docente de la materia no hay Profesores.

Por otro lado, las asignaturas del Plan 2018 Taller de Práctica Profesional Supervisada, Derecho Cooperativo, Taller de Negociación y Métodos de Resolución de Conflictos, Teoría del Conflicto y Métodos de Resolución, Práctica Procesal Civil (Comisión A) y Taller de Práctica Civil y Comercial, están a cargo de docentes con cargos de JTP; mientras que las materias Derecho Notarial, Taller de Litigación Oral, Taller de Interpretación de la Ley y Análisis de la Jurisprudencia, Criminología, Derecho de la Integración y Taller de Técnicas de Acceso a la Información Jurídica (todas del Plan 2018), se encuentran a cargo de docentes con cargos de Ayudantes Graduados. Todo lo cual constituye un déficit.

Cabe señalar que en todos los casos señalados, los docentes a cargo cuentan con experiencia docente superior a los 10 años. Asimismo, a partir de sus antecedentes académicos, pedagógicos y, en algunos casos, a su formación de posgrado, se considera que poseen los antecedentes suficientes para acceder a un cargo de Profesor.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que al momento de realizar la presentación original de la carrera todavía no se encontraba implementado en forma completa el nuevo plan de estudios de la carrera, por lo que se informaron, en algunos casos, los docentes que se estimaba que integrarían el plantel docente de las asignaturas. Por ello, se informó el cargo docente que ocupaban en ese entonces, pero se encontraban en trámite los llamados a inscripción y los llamados a concursos correspondientes para cubrir esos espacios curriculares en forma regular. Asimismo, se aclara que, actualmente se encuentra implementado en forma completa el nuevo plan de estudios y para ello se sustanciaron todos los procesos de selección correspondientes.



Por ello, se informan en esta oportunidad los docentes que fueron promovidos o designados con cargo de Profesor y que se desempeñan actualmente como responsables de las asignaturas indicadas.

A partir de la presentación actualizada se observa que todas las asignaturas del Plan 2018 cuentan con docentes responsables con cargo de Profesor y que se considera que todos ellos poseen los antecedentes académicos adecuados para el cargo y las asignaturas que imparten.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-46156163-APN-DAC#CONEAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.